

ORDENANZA 3249/2024

VISTO:

El Mensaje N° 077/2024 y,

CONSIDERANDO:

La Ley de la Provincia de Santa Fe N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08.

Que, la Municipalidad es deficitaria en equipamientos, siendo necesaria la adquisición de determinadas herramientas para el correcto funcionamiento de determinados servicios que se prestan a la comunidad;

Que, considerando además que el Municipio necesita de manera imperiosa de diferentes vehículos como unidades de traslado de personas, carga, y como herramientas necesarias, para usos múltiples;

Que, es de conocimiento público la difícil situación económica financiera que se encuentra atravesando el país en general, razón por la cual, amerita la compra urgente, de estas herramientas y vehículos a través de "Concurso de Precios", antes que estos continúen acrecentando sus costos;

Que, es necesaria la adquisición del equipamiento citado en el Artículo 1°.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08 el aporte de fondos no reintegrables para la adquisición de equipamiento y vehículos necesarios para la correcta atención de requerimientos de la comunidad local, siendo la misma:

- 3 (TRES) Motocortadora con motor de 13HP, con arranque manual, freno hidráulico, ruedas macizas, resortes en el asiento, sistema discorte, (disco con 4 cuchillas flotantes aceradas), regulable en altura de corte de 0 a 120 mm de altura.
- Plancha Vibradora – compactadora-placa 50X36 cm.
- Plancha Vibradora – compactadora con tanque 5.5HP.
- Guillotina corte manual de ladrillos y adoquines.
- Hormigonera – motor a explosión-9HP.
- Andamio tubulares reforzados
- Andamio caño tubular de 2.5x1.9x1.3



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. PABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3249/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

- Tablón metálico 0.3x2.5-marco caño 20x40.
- Tablón metálico para andamio 2.5x0.3.
- Amoladora 2400W-220V-180MM.
- Amoladora 2200W.
- Cinta para cortar asfalto.
- Regla para veredas y asfalto.
- Cinta métrica agrimensora.
- 2 (dos) Motocicletas 0 km., Cilindrada: 110cc.; Motor: 4 tiempos; Modelo: CRONO BASE y /o similar a este modelo.
- 1 (una) Camioneta tipo FIAT FIORINO; 1.3 furgón, 0 km., año 2024 y/o camioneta RENAULT KANGOO Express II, 1.6 16 V furgón, 0 km; año 2024, y/o similares a estos modelos y/o marcas.
- 1 (un) Auto tipo RENAULT LOGAN INTENSE, 0 km.; año 2024, y/o auto Fiat Cronos conectividad 1.3 km., 0 km. años 2024, y/o similares a estos modelos y/o marcas.

El subsidio que se solicita asciende a Pesos Ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$88.437.474,30).

ARTICULO 2º)- Facultar al Sr. Intendente Municipal, Andrés Cagliero, para gestionar el financiamiento total para la adquisición del equipamiento y vehículos detallado en el Art. N° 1 de la presente Ordenanza, por importe de Pesos Ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$88.437.474,30).

ARTICULO 3º)- Autorizando al Sr. Intendente Municipal a incorporar los fondos antes mencionados al presupuesto vigente, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal en caso de ser necesario a afectar fondos de rentas generales municipales a fin de realizar la compra del equipamiento y vehículos mencionados en el artículo 1º de la presente ordenanza.

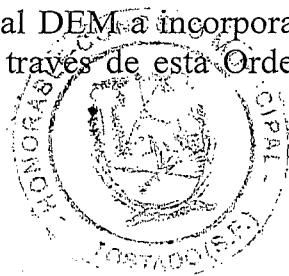
ARTICULO 5º)- Autorizase al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios con destino a la adquisición de los bienes necesarios para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 6º)- Autorizase al D.E.M. a suscribir los boletos de compra-venta pertinentes y/o todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de adquirir los vehículos antes referenciados y a los fines de su posterior Inscripción Registral.

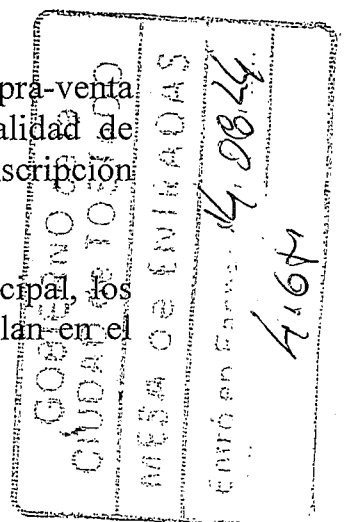
ARTICULO 7º)- Autorizase al DEM a incorporar al patrimonio municipal, los vehículos que se adquieran a través de esta Ordenanza y que se detallan en el Artículo 1º.

2

CAROTTI
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470850
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

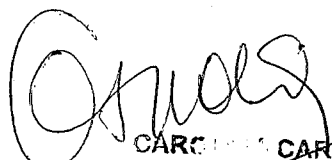
Registrado bajo N° 3249/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 8°)- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 3219/2024.

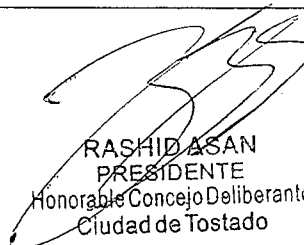
ARTICULO 9°)- De Forma.

ARTICULO 10°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO 0-16
CIUDAD DE TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 14, 08, 24
N° 41671